

## CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-CI-0219/15.

CONVENIO DE PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-TFEFM-01-CI-0219/15 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2015 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS COMO ELECTRIFICACIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, PREPARACIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE INSTALACIÓN AÉREA A SUBTERRÁNEA EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO, ENTRE MATAMOROS Y JUÁREZ, ZONA CENTRO TONALÁ, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO. QUE CELEBRARON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SERRANO SANCHEZ GUSTAVO CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL Y A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA" TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES:

## "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO.- Con base en el Contrato de obra pública con número SIOP-TFEFM-01-CI-0219/15, elaborado con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. es necesario la suscripción del presente convenio para prorrogar el Programa de Ejecución pactado en el contrato antes mencionado, y para lo cual se establece la siguiente justificación y motivos que originan a la misma:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan prorrogar en 45 días naturales, sin Derecho a escalatorias, el Programa de Ejecución pactado en la Cláusula quinta del contrato de obra pública citado.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos descritos en la cláusula anterior será del día 06 de Agosto de 2015 al 15 de Diciembre de 2015, lo cual significa un plazo de ejecución de 132 días naturales.

TERCERA.-"EL CONTRATISTA "Se obliga a realizar las modificaciones correspondientes a la póliza de fianza otorgada a "LA SECRETARÍA", para garantizar los trabajos objeto del contrato de obra pública en cuestión.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

El presente convenio se firma en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco 23 de Septiembre de 2015

PÓR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

SECRETARIO

ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ

SECRETARÍA DE INFRAESTRÚCTURA Y OBRA PÚBLICA

Por "EL CONTRAVISTA."
GSS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

SERRANO SANCHEZ GUSTAVO ADMINISTRADOR GENERAL DGOP - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ÓBRAS PUBLICAS

VALIDACIÓN PRESUPUESTAL DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M.A.C. MA. LUIZA MARTÍNEZ ALMARAZ